

00018

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE  
ECOCANOA S.A.

Se comunica al público que la compañía ECOCANOA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Manta el 29 de Febrero de 1996, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.96.4.1.1. 088 de 29 ABR. 1996 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Cantón

- 1.- DOMICILIO : Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí.
- 2.- DURACION : Cincuenta años a partir de la inscripción.
- 3.- CAPITAL : Suscrito S/. 5'000.000,00 dividido en 5.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.

4.-OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es a) Compra, venta, distribución y comercialización de muebles de oficina, estanterías metálicas, vitrinas de todo tipo, de uso comercial o domésticos.- b) Fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional mediante la instalación y administración de ferias, exposiciones, contrataciones artísticas, agencias de viajes, moteles, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, casinos y salas de juego de azar. c) La explotación en todas sus fases de los cuales para fines de comercio, educación, salud, recreación, escenarios deportivos, viviendas unifamiliares y multifamiliares, urbanizaciones, instalaciones para los servicios, etc. d) Mediación en las reservas de plazas y ventas de doletos en todo medio de transporte, así como en reservación de habitaciones y otros servicios en establecimientos hoteleros y de alojamiento turístico; e) la elaboración, organización y realización de proyectos de viajes dentro y fuera del país que comprendan todos los servicios propios de los llamados viajes \* todo incluido\* o \* combinados\* así como, la mediación entre los turistas y los prestadores de servicios; la mediación en el alquiler de vehículos con o sin chofer, y e cualquier otro medio de transporte aéreo, marítimos y terrestre. f) Gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales de las personas. g) Realizar actividades que generen ingresos y que demandas asistencia mediante el arrendamiento o alquiler de equipos o infraestructura de la Empresa o de terceros. h) Compra, venta, representación, administración, permuta, agenciamientos, explotación y anticresis de bienes inmuebles. Podrá participar en remates públicos y en subasta de bienes muebles e inmuebles del sector público y privados, así como en la compraventa de bienes del Estado. i) Importación, compra, venta, representación, comercialización, distribución y alquiler de medios relacionados con la computación y automatización de oficinas. j) El

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

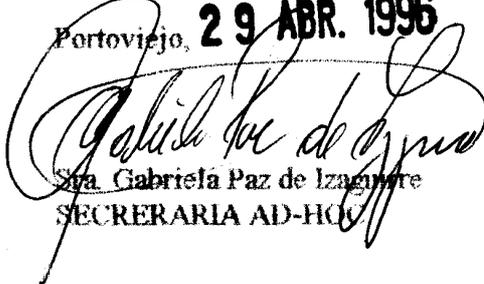
MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

00019

establecimiento de almacenes para la compra, venta, distribución y comercialización de artículos, artefactos, equipos, instalaciones y mercaderías de uso personal, doméstico, empresarial, turístico, agrícola e industrial de fabricación nacional o extranjeras como operaciones de mandato, comisión, agencias y representaciones. k) Pese a captura de especies bioacuáticas y otras especies marinas. l) Procesamiento de productos pesqueros y/ o especies bioacuáticas en estado natural, congelado, procesado en el Mercado Nacional. ll) Expotación de productos pesqueros en estado natural, congelado y procesado. m) También podrá dedicarse a la actividad de la maquila en lo relacionado, a productos del mar. Además podrá ejercer cualquier actividad permitida por las Leyes Ecuatorianas.

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: Es administrada por el Presidente y el Gerente General. Ejerce la representación legal el Gerente General.

Portoviejo, **29 ABR. 1996**  
  
Sra. Gabriela Paz de Izaguirre  
SECRETARIA AD-HOC

RFC/gpc  
1996.04.29

---

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de .....

**MANTA**